



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

"Vista la Moción de Alcaldía relativa a la tramitación del pago correspondiente a las aportaciones anuales del ejercicio 2021 destinadas a los grupos políticos municipales, y en conformidad con los antecedentes y cimientos siguientes:

HECHOS

Único. Moción de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2021, en la que propone el inicio de los trámites administrativos oportunos para que se tramite el expediente de autorización y disposición de los pagos de las aportaciones a realizar destinadas a cada uno de los grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio 2021.

A los siguientes hechos, resultan aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que 'A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos'; que 'El Pleno de la Corporación, a cargo de los Presupuestos anuales de ésta, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, ... sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial'; y que 'los grupos políticos tendrán que llevar con una contabilidad específica de la dotación'.

Segundo. En conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de julio de 2019 y al que se dispone en el Real decreto ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por lo cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE núm. 19, de 22-01-2020):

'- Establecer como componente fijo anual, idéntico para cada cual de los grupos políticos con representación municipal, la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), que se tendrá que incrementar con la aplicación del porcentaje previsto en la normativa que regula el aumento de las retribuciones del personal empleado público en el año 2019. A partir del ejercicio económico siguiente, esta cifra estará sujeta a los incrementos retributivos que fijan las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

- Establecer como componente variable mensual, para cada cual de los grupos políticos con representación municipal, en función de su número de regidores, la cantidad de trescientos ochenta y dos euros (382 €) por representante electo, que se tendrá que incrementar con la aplicación del porcentaje previsto en la normativa que regula el aumento de las retribuciones del personal empleado público en el año 2019. A partir del ejercicio económico siguiente, esta cifra estará sujeta a los incrementos retributivos que fijan las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València'.

Procede un incremento retributivo respecto del ejercicio 2020 de un 0,9%, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2021 y lo dispuesto en la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, resultando las cantidades que a continuación se señalan:

- Componente variable mensual, para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, en función de su número de Concejales/las, la cantidad de 393,15 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) por representante electo.

- Componente fijo anual, idéntico para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, la cantidad de 4.116,72 € (CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS).

De conformidad con las bases 28ª y 29ª de las de ejecución del Presupuesto la competencia orgánica para la aprobación de un gasto debidamente autorizado y dispuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, según art. 127.1.g) de la LRBRL.

El gasto referido será a cargo de la aplicación presupuestaria AC770-91200-48910 'Otras transferencias' del presente ejercicio 2021 donde hay crédito suficiente para hacer frente a las dotaciones económicas de los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, propuesta de gasto núm. 2021-612, ítems de gasto núm. 2021-29400, 2021-29420, 2021-29460, 2021-29470, 2021-43140.

De acuerdo con el visto bueno del responsable del Servicio, a la fiscalización de conformidad por la Intervención General y en conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se Acuerda:

Primero. Autorizar y disponer un gasto de 176.271,00 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO EUROS) previsto en el Presupuesto 2021, para hacer frente a la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales, correspondientes al ejercicio 2021, con cargo de la aplicación presupuestaria AC770-91200-48910 'Otras transferencias', según propuesta de gasto núm 2021-612, ítems de gasto núms. 2021-29400, 2021-29420, 2021-29460, 2021-29470, 2021-43140 según el detalle siguiente:

Grup	núm. regidors/es	Component variable	Component fixe €	TOTAL ANUAL 2021
COMPROMIS (V98364458)	10	47.178,00 €	4.116,72 €	51.294,72 €
GRUPO POPULAR (V46872743)	8	37.742,40 €	4.116,72 €	41.859,12 €
GRUPO SOCIALISTA (V98366248)	7	33.024,60 €	4.116,72 €	37.141,32 €
CIUDADANOS (V98748080)	6	28.306,80 €	4.116,72 €	32.423,52 €
VOX (V40597536)	2	9.435,60 €	4.116,72 €	13.552,32 €
TOTALES:	33	155.687,40 €	20.583,60 €	176.271,00 €

Segundo. Los Grupos Politicos Municipales, deberán presentar los estados contables anuales, junto con los justificantes, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2021 a la Intervención General Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."